

La I Municipalidad de Renca informa proceso de selección para la Dirección de Operaciones y Emergencias.

<b>Requisitos Proceso de Selección</b>	
<b>Código</b>	<b>DOE-JEC23</b>
<b>Dirección /unidad</b>	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS COMUNALES
<b>Cargo</b>	JEFE DE EMERGENCIAS COMUNALES
<b>Nº de Vacantes</b>	1
<b>Área de Trabajo</b>	Departamento de Emergencias Comunes
<b>Región</b>	Metropolitana
<b>Ciudad/ comuna</b>	Renca
<b>Tipo de Vacante</b>	CONTRATA
<b>Grado/sueldo bruto</b>	GRADO 9°

<b>Objetivo del Cargo</b>	Liderar el Departamento de Emergencias comunales, articulando los actores relevantes para dar respuesta a los requerimientos solicitados.
<b>Requisitos Generales</b>	<p>Los establecidos en el art. 10 de la ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales esto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser ciudadano(a).</li> <li>• Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.</li> <li>• Tener salud compatible con el desempeño del cargo.</li> <li>• Poseer el nivel educacional que por la naturaleza del empleo exija la ley;</li> <li>• No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;</li> <li>• No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado (a) por crimen o simple delito.</li> </ul>

	<p>No estar afecto (a) a algunas de las inhabilidades que se establecen en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575.-</p> <p>Lo establecido en la ley N° 20.922, de 2016, sobre el cumplimiento de requisitos educacionales para el estamento profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional</li> </ul> <p>Asimismo, deberá en caso de ser contratado/a declarar que tiene situación militar al día, que no ha recibido ninguno de los bonos o incentivos al retiro, que no ha cesado en un cargo público por calificación deficiente en los últimos 5 años, que no ha cesado en un cargo público por medidas disciplinarias, que está habilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos y acreditar con los respectivos certificados, el título de profesional idóneo para el desempeño de las funciones encomendadas, la experiencia requerida y poseer salud compatible con el cargo.</p>
<p><b>Perfil del Cargo</b></p>	<p><b><u>Formación educacional y certificación</u></b></p> <p>La establecida en la ley para el estamento profesional. Títulos profesionales preferentes de Administrador Público, Ingeniero Civil, Constructor Civil.</p> <p>Conocimiento aplicado de la legislación aplicable a la gestión municipal, en ámbitos de rentas municipales, obras, compras públicas, estatutos funcionarios, medio ambiente, desarrollo local, servicios traspasados, entre otros.</p> <p>Norma generales de administración en el Estado.</p> <p>Preferentemente cursos de post grado en temas afines con los objetivos del cargo</p> <p><b><u>Competencias para el cargo :</u></b></p> <p><b><u>DE PERSONALIDAD O APTITUDES:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Probidad en el desarrollo de las funciones</li> <li>2. Capacidad de dirección de personal a cargo</li> <li>3. Responsabilidad con plazos, horarios y trabajos.</li> <li>4. Capacidad para trabajar en equipo.</li> <li>5. Capacidad de trabajo bajo presión.</li> <li>6. Proactivo.</li> <li>7. Compromiso por los objetivos de la institución.</li> </ol>

**TECNICA:**

1. Capacidad de dirección 2. Toma de decisiones 3. Planificación 4. Comunicación 5. Trabajo en equipo 6. Iniciativa 7. Conocimiento de administración de personal 8. Conocimientos de las leyes, reglamentos e instrucciones Municipales, y demás disposiciones legales.

Responsabilidad:

1. Realizar de forma satisfactoria los requerimientos asignados por el Director. 2. Mantener la confidencialidad de los datos de la institución. 3. Hacer buen uso de las herramientas, privilegios e información que la institución le ha confiado.

2.- Funciones Específicas:

a) Coordinar actividades de prevención, mitigación, atención, control y recuperación ante eventuales emergencias, siniestros y catástrofes públicas que afecten a la comuna, resguardando tanto a las personas como a sus bienes y al medio ambiente;

b) Participar en acciones orientadas a reforzar la seguridad ciudadana, la calidad de vida y el apoyo a la prevención y acción policial de la Comuna;

c) Planificar el funcionamiento del CECO. (Comité de Emergencia Comunal) y del COE (Centro de Operaciones de Emergencia) en la Comuna;

d) Administrar el sistema de seguridad interna, ejecutado por personal municipal y de servicios externos, y el sistema de alarmas;

e) Coordinar, directamente con las Autoridades e Instituciones Públicas, Privadas y Municipales, lo relacionado con la “Emergencia y Protección Civil”, informando al Sr. Alcalde y al Director de Operaciones y Emergencias;

f) Asesorar al Director de Operaciones y Emergencias en la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, atender, controlar y reparar los daños derivados de emergencias, siniestros, catástrofes y calamidades públicas, que ocurran dentro de la Comuna;

g) Adoptar las decisiones que sean necesarias y pertinentes en terreno, ante emergencias, siniestros o catástrofes y calamidades públicas, en ausencia del Director de Operaciones y Emergencias, informando posteriormente a éste de lo obrado;

h) Crear y dirigir el Centro de Comunicaciones e Informaciones Comunal, en conjunto con los organismos del Sistema de Protección Civil;

i) Recomendar o sugerir procedimientos de acción a las otras unidades municipales, con el objeto de mejorar la respuesta municipal en beneficio de la Comunidad, ante situaciones de emergencias, siniestros o catástrofes;

j) Configurar y crear la base de datos sobre los acontecimientos de Emergencia Comunal y Protección Civil de la Comuna;

k) Coordinar los requerimientos de entidades extramunicipales, tales como SAMU, Bomberos, Carabineros, Defensa Civil, Cruz Roja, Aguas Andinas, ENEL, etc., según el tipo de Emergencia.

l) Supervisar todas las respuestas municipales operativas según los requerimientos del siniestro en ocurrencia.

j) Funciones especificadas en el reglamento municipal. (Adjunto al final del documento)

### 3. Funciones Generales:

m) Será responsable de proponer al Alcalde y/o su superior jerárquico, la contratación de Asesorías Externas para la confección de estudios y/o proyectos, que correspondan al quehacer y/o funciones, que el presente Reglamento Municipal le entregan y que la infraestructura de recursos humanos, materiales, informáticos etc. disponibles en el Municipio no permitan efectuar directamente;

n) Será responsable de conocer toda la legislación vigente y actualizada en el país, relativas a las materias atinentes al ámbito de su Dirección;

o) Integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el Alcalde le nomine;

p) Dirigir, coordinar y controlar las unidades funcionales a su cargo, de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía

	<p>y calidad de la gestión pública, estableciendo indicadores de medición de su gestión;</p> <p>q) Administrar el personal perteneciente a su Unidad Orgánica;</p> <p>r) Confeccionar y administrar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales de su Unidad Orgánica;</p> <p>s) Proponer a la Dirección de Operaciones y Emergencias la creación, actualización, modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión;</p> <p>t) Será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión de su Departamento, informando a su superior jerárquico cuando proceda;</p> <p>u) Ejercer el control de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su unidad orgánica.</p> <p>Experiencia laboral deseable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desempeño profesional en municipalidades o en su defecto, en entidades del sector público, en funciones similares.</li> </ul>
--	---

### **Criterios de Selección**

Este proceso cuenta con tres etapas:

- Admisibilidad.
- Evaluación curricular.
- Entrevista personal.

I .Etapa de Admisibilidad: Corresponde a la revisión de todos los documentos señalados como mínimos obligatorios para el proceso de postulación.

- Currículum vitae actualizado.
- Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Certificado de Antecedentes actualizado a los últimos 30 días.

Fase	Fechas
<b>Postulación</b>	
<b>Difusión y Cierre Plazo de Postulación</b>	15-05-2023 AL 22-05-2023
<b>Selección</b>	
<b>Proceso de Evaluación y Selección de Candidatos</b>	22-05-2023 AL 25-05-2023
<b>Finalización</b>	
<b>Finalización del Proceso</b>	26-05-2023

1.- Los postulantes pueden presentar sus antecedentes digitalizados al correo capitalhumanorenca@renca.cl hasta las 20:00 horas del 22-05-2023 señalando en el asunto el código del concurso al que postula: **DOE-JEC23**.

2.- Hacerlos llegar a la oficina de partes de la municipalidad Blanco Encalada N° 1335, Renca hasta las 14 horas, 22-05-2023 señalando en el sobre el código del concurso al que postula: **DOE-JEC23**.

**EXTRACTO ANTECEDENTES CONTENIDOS EN REGLAMENTO DE ESTRUCTURA MUNICIPAL 0001**

**Artículo 113°** El Departamento de Emergencia Comunal, es dependiente de la Dirección de Operaciones y Emergencia Comunal, tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar y llevar a cabo un programa anual de limpieza y reparación de sumideros de aguas lluvias existentes en la Comuna.
2. Realizar y coordinar con los organismos respectivos tuberías el destape de tuberías u cauces de canales se desborden que cruzan la Comuna cuando se desborden e inundan bienes nacionales de uso público.
3. Suministrar agua potable a la población en caso de cortes, cualquiera sea el motivo.
4. Mantener un stock permanente de artículos de primera necesidad para atender situaciones de emergencias, estando facultado para requerir los implementos necesarios para atender a las personas afectadas por catástrofes naturales u otras situaciones de emergencia, en forma directa a la Dirección de Administración y Finanzas, quien deberá proveer de inmediato lo solicitado, sin necesidad de recurrir a las tres cotizaciones u otro procedimiento establecido para la adquisición respectiva.
5. Dar cumplimiento a un plan permanente de emergencia y catástrofes actuando de inmediato en la paliación de los efectos adversos sobre la comunidad y sus bienes.
6. Mantener contacto permanente con los organismos de Gobierno central encargados de manejar las situaciones de emergencias y catástrofes (ONEMI - INTENDENCIA)
7. Informar diariamente a la Intendencia Región Metropolitana sobre los eventos que emergencias ocurridos en la Comuna.
8. Mantener una coordinación permanente con organismos e instituciones comunales, que en caso de ocurrir una emergencia o catástrofe tenga que actuar: Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Carabineros y otros.
9. Mantener un catastro y localización de recursos humanos, materiales,



susceptibles de ser utilizados como albergues y otros rubros que pueden ser útiles y necesarios en caso de emergencia o catástrofes.

10. Elaborar un plano de riesgo en la Comuna ante diversos fenómenos.
11. Efectuar las demás funciones que el Director le señale.